



## Resolución Directoral Regional N° 000225 -2024

PIURA, 29 ENE 2024

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 38146-2023-IESTP-AMG-P, que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU se modificó el numeral 5.12, el literal c) del numeral 5.12.4 y el literal a) del numeral 5.12.7 del Documento normativo y se incorporó el numeral 8.11.

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docente, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO** , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica ALMIRANTE MIGUEL GRAU por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : CEDANO SAAVEDRA, ALAN YURY  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 02802214  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/08/1967  
CODIGO MODULAR : 1002802214  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL  
CUISSP : 546971ACSAV F.AFIL : 09/06/1996  
FORMACIÓN ACADÉMICA : INGENIERO INDUSTRIAL  
PROGRAMA DE ESTUDIO : .

000225

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL : Superior Tecnológica  
INSTITUCION EDUCATIVA : ALMIRANTE MIGUEL GRAU  
CODIGO DE LA PLAZA : 521491213112  
CARGO : DOCENTE ESTABLE  
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE : GUERRERO PEREZ, GLORIA MARIA, Resolución N° 2959-2008

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 38146-2023-IESTP-AMG-P N° DE FOLIOS : 33  
REFERENCIA : H.E. N°. 3125-2023-AD.RR.HH.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 05/01/2024 hasta el 31/12/2024  
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Afóctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

  
*Victoria Madrid Mendoza*  
**VICTORIA MADRID MENDOZA**  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION PIURA  
Dirección Regional de Educación Piura

MVM/DREP  
JWOC/DOADM  
ECC/RA.RR.HH.  
JEZP/ESP.ADM.  
Ver